



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Acción de tutela: 110013109023202400213-00
Accionante: GERARDO JOYA SEGURA
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
Derecho: DEBIDO PROCESO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 333 de 2021, AVÓQUESE el conocimiento de la acción de tutela, allegada a este estrado judicial el 29 de noviembre de 2024, a las 10:48 horas, promovida por Gerardo Joya Segura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.489.310, en nombre propio, contra la Fiscalía General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comuníqueseles esta decisión a los accionados y vinculados, córraseles traslado del escrito de demanda de tutela y sus anexos y, concédaseles el plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación, para que rindan informe sobre el particular, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Por otra parte, se ordene a la accionada Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la inmediata publicación de este auto en las páginas web dispuestas para el concurso de méritos referido por el accionante, a efectos de que los terceros interesados puedan intervenir en el plazo de veinticuatro (24) horas.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Janneth Lugo Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 023 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2503d0077ec0de4ab47e31b07d79276ac3ebd3108741e8fbd7a6b248be00c498



Documento generado en 29/11/2024 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>